

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	8	Un mes.	11 25
Trimestre.	24	Trimestre.	33 75
Seis meses.	48	Seis meses.	67 50
Un año.	96	Un año.	135

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN," dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 22 de Diciembre)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3718

Relación de los señores que han de formar el tribunal de lo Contencioso-administrativo de esta provincia en el año próximo de 1896.

Presidente

D. Cesáreo Huertas Garcia

Magistrados

D. Pedro Higuera Sabater

Emeterio Ibañez Arlegui

Diputados provinciales

Propietarios

D. José Luis Castilla

Pedro Medina Pedrajas

Suplentes

D. Antonio Quintana Alcalá

Rafael Barrios Enriquez

Luis Carrillo Tiscar

Juan Cabrera Valero

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 23 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,

José Novillo

Circular número 3719

PRESUPUESTOS ADICIONALES

La Ley municipal, en su art. 141, previene que quedan anulados los créditos abiertos y no invertidos terminados el ejercicio á que corresponden, y que en el periodo de ampliación que termina en fin del corriente mes se realicen las operaciones de cobranza y se hagan las liquidaciones y pago de los servicios del año. Que las resultas que quedaren despues de este periodo serán objeto de un presupuesto adicional, previas las consiguientes liquidaciones, que se terminarán dentro del mes siguiente.

Conforme á este artículo no es potestativo sino obligatorio é indispensable para los Ayuntamientos el formar presupuesto adicional cuando al cerrarse definitivamente el ejercicio económico quedan pendientes de cobro ó de pago algunas operaciones por cuenta del mismo; y en su consecuencia espero del celo de las Corporaciones municipales no darán lugar á nuevo recordatorio para el envío á este Gobierno de los presupuestos adicionales respectivos, á los efectos del art. 150 de la expresada Ley municipal, sujetándose para su confección á lo prevenido en las disposiciones vigentes, y muy especialmente á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Abril de 1892 y Circular da este Gobierno de 12 de Febrero de 1895, insertas en los *Boletines Oficiales* de la provincia, correspondientes á los días 20 de Abril de 1893 y 16 de Febrero de 1895, respectivamente.

Córdoba 23 de Diciembre de 1895.

El Gobernador,
José Novillo

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 3734

TIMBRE DEL ESTADO

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, con fecha 6 del corriente mes, dice á esta Delegación de Hacienda lo que sigue:

“Los Representantes de la Compañía darán conocimiento antes del día 24 de Diciembre actual á los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias de la Expendiduría ó Expendidurias que hayan de realizar el canje, á fin de que estos funcionarios puedan anunciarlo inmediatamente al público por medio del *BOLETIN OFICIAL*, dando al mismo tiempo á conocer los efectos que se admiten al canje y el plazo concedido al efecto.

Los efectos que deben canjearse son los siguientes:

Papel timbrado común, clase 1.ª á 14.ª, excepto el de oficio para Tribunales.

Idem, idem judicial, clase 7.ª á 13.ª inclusivos.

Pagarés de Bienes desamortizados.

Papel de pagos al Estado.

Contratos de inquilinato.

Timbres móviles.

Idem especiales móviles.

El canje se hará precisamente dentro del mes de Enero, siendo este plazo improrrogable.

En los pliegos de papel timbrado común y judicial y de oficio, de venta pública, pagares de Bienes desamortizados, de pagos al Estado y de contratos de inquilinato que se oresenten al canje, se consignará en la parte superior del lado izquierdo de cada pliego el número, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal, que habrá de exhibir el interesado, quien firmará en los mismos el *recibi* del papel que se le entregue en canje.

Los timbres móviles y especiales móviles que sean fracción de pliego se presentarán al canje con distinción de precios, pegados en los medios pliegos de papel blanco que sean necesarios, haciendo constar en cada una de sus caras los que se presenten, firmando el interesado en la parte superior ó al dorso de los mismos, y consignando igualmente la numeración, clase, fecha y punto de expedición de la cédula personal, que deberá exhibir.

Cuando se trate de pliegos enteros que contengan las numeraciones, se prescindirá de adherirlos á ningún otro papel, pero se llenarán al dorso las formalidades que se determinan en el párrafo anterior.

Los canjes se verificarán por efectos de la misma clase y precio que los que se presenten, sin excepción alguna.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público, y en vista de lo manifestado por la Representación de la Compañía arrendataria de Tabacos en esta provincia, el canje de los efectos timbrados de que se trata, deberá hacerse en esta capital en la Expendiduría situada en la plaza de las Tendillas y en las Expendidurias número primero de las catorce subalternas de la provincia, situadas en Baena, Belmez, Bujalance, Cabra, Hinojosa, Lucena, Montilla, Montoro, Palma del Rio, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rambla y Rute, y en los demás pueblos de la provincia en las Expendidurias que tengan á su cargo la venta de dichos efectos.

Córdoba 21 de Diciembre de 1895.—
Bernardo Cuenca y Molina.

CAPITANIA GENERAL DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CADIZ

Núm. 3731

ESTADO MAYOR

Ministerio de Marina.—Secretaría militar.—Excmo. Sr.: Para que la comisión encargada de distribuir los fondos que existen en este Ministerio con destino á las familias de los naufragos del crucero "Sánchez Barcáiztegui," pueda principiar desde luego las operaciones necesarias á la conveniente distribución de los mismos, se hace preciso que V. E., inspirándose en su reconocido celo, tome las disposiciones que crea más oportunas á fin de conocer el domicilio de los herederos de los naufragos que figuran en la unida re-

lacion, accediendo si fuera preciso á darle oportuna publicidad en los periódicos locales correspondientes con objeto de que pueda llegar á noticia de los interesados las instrucciones que se acompañan y perciban cuanto antes sea posible los donativos que les corresponden.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Marina lo digo á V. E. para su noticia y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Diciembre de 1895.—El General Jefe de E. M., Zoilo Sánchez Ocaña.—Rubricado.—Sr. Capitan general del Departamento de Cádiz.

San Fernando 18 de Diciembre de 1895.—Es copia.—El Jefe del primer Negociado de E. M., Emilio Creque.

Relación nominal de las víctimas del naufragio del crucero "Sánchez Barcáiztegui."

Contraalmirante, Excmo. Sr. don Manuel Delgado y Parejo.

Capitan de fragata, don Francisco Ibañez y Varela.

Alferez de navio, don Abelardo Soto Morcira.

Primer médico, don Faustino Martín Diaz.

Contador de fragata, don Gabriel Pueyo Fernández.

Primer maquinista, don Camilo Vazquez Andrade.

Tercer idem, don Enrique Obert Molins.

Segundo condestable, don Manuel Oneto Saenz.

□ Carpintero calafete, Juan Dopico Pérez.

Marinero de 2.ª, Cristóbal Torres Pila de Francisco, Mallorca.

Idem idem, Juan Mas Roselló de Pedro, idem.

Idem idem, José Chapela Gago de Mannel, Vigo.

Idem idem, José Navarrete González de José, Málaga.

Idem fogonero de 1.ª, Isidoro Bautista Campillo de otro, Ferrol.

Idem idem, José Fernández Riol de otro, Coruña.

Idem de 2.ª, Juan Peña Coto de Manuel, Pontevedra.

Idem idem, José Fernández Diaz de Enrique, Coruña.

Marinero de 2.ª, José María Montero Corral de Vicente, Ferrol.

Idem fogonero de 1.ª, José Bouza Cabanal de Domingo, idem.

Idem idem, Francisco Carballo de Incógnito, Pontevedra.

Idem de 2.ª, Juan Francisco González de Juan, idem.

Idem idem, Bernardo Suarez Jordan de Domingo, Coruña.

Sargento 2.º de infantería marina, Andrés López Persiro de Felipe, idem.

Soldado, Francisco Gómez Pérez de Francisco, Alicante.

Idem, Constantino Morcira Lage de Miguel, Coruña.

Idem, Francisco Ruiz López de Antonio, Granada.

Idem, José López Silveiro de José, Coruña.

Idem, José Grego Nuñez de Manuel, idem.

Idem, Francisco Martínez Campos de Antonio, idem.

Idem, Pedro García López de Domingo, idem.

Idem, Santos Puró Barbolla de Simón, Santander.

Madrid 13 de Noviembre de 1895.—Antonio Eerry.

Instrucciones de referencia

1.ª Solo tienen derecho al donativo las viudas é hijos, padres ó hermanos de los náufragos por el orden de preferencia que se expresa.

2.ª Para justificar el mejor derecho de los herederos y su calidad de tales

bastará una información sumarisima hecha con declaraciones de testigos ante la autoridad local correspondiente, cuya información original se remitirá directamente á este Ministerio, dirigiéndola al Excmo. Sr. Almirante de la Armada.

3.ª Una vez recibida en Madrid la mencionada información, el Habilitado del Ministerio girará á la autoridad que la hubiese efectuado los donativos que la comisión acuerde para que los entregue á los respectivos interesados.

Estadística

Sanidad

Núm. 3711

Fallecimientos ocurridos el día 15 de Diciembre

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Pedro	Varón	Casado	53 años	Consumción
Catedral	Idem	Idem	58	Bronquitis
San Juan	Idem	Idem	68	Endocarditis

DIA 16 DE DICIEMBRE

Catedral	Varón	Soltero	18 días	Meningitis
Idem	Hembra	Soltera	3 meses	Bronquitis
Idem	Varón	Casado	19 años	Tuberculosis
Idem	Hembra	Casada	40	Bronquitis
Idem	Varón	Casado	30	Viruela

DIA 17 DE DICIEMBRE

San Miguel	Hembra	Soltera	6 años	Pneumonía
Catedral	Idem	Idem	22	Tuberculosis
Idem	Varón	Casado	72	Disnteria
Idem	Idem	Idem	72	Enterrorrea
Idem	Idem	Soltero	54	Obstrucción
Idem	Hembra	Soltera	15 meses	Meningitis
San Lorenzo	Varón	Soltero	Feto	Congestión pulmncar
Santiago	Idem	Idem	9 días	Idem
San Andrés	Idem	Viudo	87 años	Apoplejía serosa

Córdoba 17 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.: El Alcalde, E. Alvarez.

C O R D O B A

Núm. 3735

Debiendo enagenarse en subasta pública dos reses lanaras valoradas ambas en 15 pesetas, que sin dueño conocido aparecieron en la hacienda nombrada Velascos altos, de este término al 20 de Noviembre último, se anuncia la celebración de dicho acto, que ha de tener lugar el 30 del presente mes, de dos á tres de la tarde, en el despacho de la Alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación; advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio y que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique en la Depositaria municipal, cuyos semovientes se hallan depositados en el Asilo de Mendicidad.

Córdoba 20 de Diciembre de 1895.—E. Alvarez.

POZOBLANCO

Núm. 3736

Don Domingo Marquez Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hasta el día treinta y uno del próximo mes de Enero se admiten reclamaciones para la formación del apéndice al amillaramiento referente á la riqueza rústica, colonia, pecuaria y urbana.

Los interesados que soliciten alteración en cualquiera de las expresadas riquezas, deberán presentar los títulos que justifiquen la alteración pretendida.

Pozoblanco 20 de Diciembre de 1895.—Domingo Márquez Moreno.

Fábrica militar de harinas DE CORDOBA

Núm. 3733

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 2 de Enero próximo, á las doce de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas estrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 21 de Diciembre de 1895.—El Administrador, Secretario, José Márquez.—El Comisario de Guerra Interventor, Ramón Mata.—V.º B.: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el art. 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

Sección de anuncios

QUINTAS

Las filiaciones, citaciones de mozos al acto de la rectificación del alistamiento, idem para la declaración de soldados, idem para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial y las de revisión de exenciones de mozos de años anteriores, se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA, Letrados 18.

rranco, don Ricardo Blanco y don Juan Alcántara.

Se dió lectura de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, en la que se dá conocimiento de la suspensión hecha por dicha autoridad á don Damian Moreno, del cargo de Concejal por expediente que se le ha ins- truido; los Concejales Sancho, Linares, Mesa, Redondo, Caballero y Luna, manifiestan haber visto con extrañeza la suspensión decretada.

Sesión del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Se hizo constar que no pudo tener efecto el día 19 por falta de Concejales.

Se acordó substar las nubes del paseo público.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, suspen- diendo al Concejal don Vicente Sancho, de cuya providencia se retrajeron los señores Luna, Pino, Linares, Redondo y Mesa.

Resultando vacantes las plazas de primero y segundo Tenientes de Alcalde y una de Regidor Sindico, se acordó proceder á la elección de dichos cargos, quedando nombrados primer Teniente interino á don Antonio Lama Tenorio, para segundo Teniente obtuvo don Antonio Serrano Moreno seis votos y resultaron seis pa- peletas en blanco, quedando el cargo vacante hasta la inmediata sesión, y para Regidor Sin- dico fué designado don Antonio Ortiz Prieto, por mayoría de votos.

Visto que los señores votados para los car- gos de Tenientes no han obtenido mayoría ab- soluta de votos, cumpliendo las disposiciones vigentes, se anunció que en la sesión inmediata se repetiría la votación: con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior.

Se hizo constar que no pudo tener efecto el día 26 por falta de señores Concejales.

Se procedió al nombramiento de los Tenien- tes Alcaldes con arreglo á lo expuesto en la se- sión anterior y obtuvieron mayoría los señores Lama Tenorio para primero y Serrano Moreno

para segundo, pero no siendo esta absoluta, quedaron nombrados interinos y en la sesión inmediata se hará la elección definitiva.

Resultando incompletas las Comisiones per- manentes y acordado por mayoría que se re- novasen por completo, dió el siguiente resul- tado:

Comisión de Hacienda, Pino, Lama y Cha- cón. — Comisión de consumos y arbitrios, Lina- res, Serrano y Muriel. — Plaza y mercados, Se- rrano, Ortiz y Arroyo. — Policía urbana, Cha- cón, Arroyo y Luna. — Policía rural, Caballero, Ortiz y Serrano. — Fuentes y cañerías, Lama, Ortiz y Arroyo. — Obreros y ornato, Muriel, La- ma y Ortiz. — Mataderos, Serrano, Muriel y Arroyo. — Festividades, Linares, Chacón y Arro- yo. — Guerra, Redondo, Luna y Mesa. — Bene- ficencia é Instrucción pública, Lama, Ortiz y Pino.

Se dió cuenta de una comunicación del Maes- tre de la Escuela de adultos, poniendo en cono- cimiento de la Corporación la imposibilidad de dar la enseñanza en el local hoy destinado y pi- diendo que vuelva al que ocupó anteriormente; el señor Alcalde emitió un razonado informe en apoyo de lo solicitado por el Maestro; pero so- licitado por algunos Concejales que pase el asunto á informe de la Comisión respectiva, así se acordó.

Se dió cuenta de una moción susrita por cuatro Concejales, en la que se hace constar su aprobación con la suspensión hecha por el Al- calle presidente del acuerdo sobre renovación de la mayoría de los empleados, tomado en la sesión de 11 de Julio, estimo, aduciendo razo- nes para probar que estuvo en su derecho y los beneficios conseguidos en favor de los intere- ses del pueblo, pidiendo á la vez á la Corpora- ción acuerden la satisfacción con que han visto el acto de la presidencia, pues evitó el entor- pecimiento en la Administración municipal, se promovió discusión y votaron sobre la citada moción que fué aprobada: con lo que terminó la sesión.

Cabra 18 de Noviembre de 1895.—El Al- calde, J. F. Tejeiro.—El Secretario accidental, Antonio Megias.

fael López Féria, habiendo resultado elegido para desempeñar dicho cargo de Teniente pri- mero, el Concejal don José García Gómez.

Se aprobó la distribución de fondos para es- te mes.

Sesión del día 13

No pudo verificarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 20

Fuó aprobada el acta anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de las dis- posiciones contenidas en las *Gacetas* y *Boletines Oficiales* de la anterior semana.

Sesión extraordinaria del día 21

Se aprobó el acta anterior.

Fuó acordado por el Ayuntamiento y aso- ciados que el medio para hacer efectivo el cupo de consumos para 1895 á 96, sea el de la Admi- nistración municipal.

Sesión ordinaria del día 27

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

MES DE JULIO

Se procedió á la elección de Alcaldes, Te- nientes y Sindico, resultando electos los seño- res siguientes:

Alcalde

D. Miguel Salazar Muñoz

Primer Teniente

D. Francisco Natera Muñoz

Segundo Teniente

D. José García Gómez

Sindico

D. Joaquín Natera Junquera

Designar los lunes de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión ordinaria del día 8

Se acordó en esta sesión fijar el número de Comisiones permanentes y designar los Con- cejales que han de constituir las.

Nombrar Interventor de los fondos munici- pales al Concejal don Santiago Guzmán Ca- rrasco.

Admitir á don Francisco Aguilar García la renuncia de los cargos de Depositario de los fondos municipales y del Pósito, nombrando en su lugar á don Bartolomé Cañero Hueto, con cuyo acuerdo no estuvieron conformes los Con- cejales García Pedrajas, García y García y Ruiz Castilla.

Habiendo resultado empate en la votación verificada al tratar de destituir al apoderado del Ayuntamiento en la capital y nombramien- to del que lo había de sustituir, se acordó apla- zar para otra sesión la solución de este asunto.

Fué nombrado provisionalmente y con el caracter de interino administrador de consu- mos, el vecino, de esta localidad, don Manuel Guzmán Luna, de cuyo nombramiento protes- taron los señores Concejales García Pedrajas, García y García y Ruiz Castilla.

Sesión del día 15

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión del día 17
supletoria á la del día 15
Fué aprobada el acta anterior.
Se acordó aprobar la distribución de fondos para este mes.

Se autorizó al señor Alcalde para que nom- bre un Agente ejecutivo.

Se acordó fijar al público por quince días, el proyecto del presupuesto extraordinario para abonar al Tesoro la décima quinta parte de lo que se adeuda por atrasos.

Se acordó nombrar dos peritos que formen el presupuesto de los gastos necesarios para la construcción de una nueva barca.

Sesión del día 22

Se acordó en esta sesión.

Aprobar el acta de la anterior.

Que se anuncie la subasta del terreno so- brante de la vía pública que solicita Gabriel Pérez.

Que continúe la división de secciones que se tiene hecha anteriormente, á los efectos de la elección de la Junta municipal.

Que se abonen de imprevistos 475 pesetas, satisfechas al Fiel contraste.

Sesión extraordinaria del día 26

Fué aprobada el acta anterior.

Fué admitida á don José Ruiz Castilla, la renuncia que hace del cargo de Concejal, con cuya determinación no estuvieron conformes los Concejales García Pedrajas y García García.

Sesión del día 29

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del re- sultado de la subasta rematada á favor de don Gabriel Pérez.

Recurrir en alzada ante la autoridad econó- mica superior de la provincia de la resolución dictada por la Administración de Hacienda en el expediente relativo á la reclamación de don Francisco Heus Pulido, contra la cuota que se le señaló en el repartimiento de consumos de 1894 á 95.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las dis- posiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la anterior semana.

MES DE AGOSTO

Sesión del día 5

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos de este mes.

Autorizar al apoderado del Ayuntamiento en la capital para que recoja de la Administra- ción de Hacienda las cédulas personales de es- te término municipal para 1895 á 96.

Nombrar oficial primero de esta Secretaría á don Pedro Guzmán Ruiz y que don Manuel Zurita Ruiz que venía desempeñando este car- go quede de oficial segundo.

Que se dé cumplimiento á las disposiciones contenidas en los *Boletines Oficiales* de la sema- na última.

Sesión del día 12
No pudo verificarse por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 14
supletoria á la del día 12

Se acordó en esta sesión:

Aprobar definitivamente el expediente de subasta de porción de terreno sobrante de la vía pública á favor de don Gabriel Pérez.
Quedó verificado el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal para el corriente año económico.

Sesión del día 19

No pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 21

supletoria á la del día 19

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior.
Nombrar recaudador de las cédulas personales del actual ejercicio á don Rafael Blasco, señalando como plazo voluntario para su adquisición hasta el 21 de Noviembre próximo.

Sesión del día 26

No pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión del día 28

supletoria á la del día 26

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior.
Señalar al Administrador de Consumos el sueldo anual de 1500 pesetas.

Dióse cuenta de la Real orden de 19 del actual declarando incapacitado legalmente al Concejel de este Ayuntamiento don José Ruiz Castilla.

Que se fije al público por quince días el proyecto del presupuesto extraordinario para la construcción de una barca.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 2

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la distribución de fondos de este mes.

Sesión del día 9

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior.
Llamar contra imprevisos 43 pesetas para atender al contingente carcelario del año anterior.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobado el presupuesto extraordinario para pagar á la Hacienda lo que se adeuda por atrasos.

Fue aprobada la cuenta presentada por don Amador Granados Ponce, recaudador que ha sido del repartimiento de consumos de 1894 á 95.

Se autorizó á don Pedro Guzmán Ruiz para que se encargue de la cobranza de las cantidades que aun quedan pendientes del expresado reparto.

Que se anuncie la subasta para el arrendamiento de la barca sobre el río Guadalquivir, propiedad de este Municipio.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones de interés para el mismo, contenidas en los *Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.

Sesión del día 16

Se acordó en esta sesión:

Fue aprobado el expediente de la subasta para la construcción de una barca.

Fue aprobado el pliego de condiciones y arancel formado para el arrendamiento de la barca.

Se comisionó á don Pedro Guzmán Ruiz para las operaciones de entrega de mozos en caja y del sorteo.

Se nombró Agente ejecutivo para la cobranza de los débitos que por todos conceptos resultan á favor de este Ayuntamiento, á don José Moreno.

Que pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1893 á 94.

Sesión del día 23

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior.

Fueron examinadas y fijadas definitivamente las cuentas municipales de 1893 á 94, acordándose que se expongan al público por quince días.

Sesión del día 30

Se acordó en esta sesión:

Aprobar el acta anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en las *Gacetas y Boletines Oficiales* recibidos en la semana anterior.
Almodóvar del Río 21 de Noviembre de 1895.—El Secretario, Antonio Milla y Luque.
V.º B.º: El Alcalde, Miguel Salazar.

Ayuntamiento constitucional de Cabra

Número 8694

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporación durante el mes de Septiembre de 1895.

Sesión del día 5

Se aprobó el acta de la sesión anterior, además de hacer constar á petición de los señores Serrano y Sancho que el nombramiento del escribiente señor Melledo, se entienda sin perjuicio del que tiene hecho de plantilla, quedando facultado á optar por el que le convenga.

Se acordó hacer constar que no han asistido los Concejales Alcantara Romero, Redondo, Barranco, Blanco, Pino, Serrano Moreno, Arroyo y Murriel.

Se designó al auxiliar de la Secretaría don Luis Chacón, como comisionado para que presenciase el sorteo de los mozos en la zona de Osuna.

Se acordó dar las gracias á la Junta de festejos por la invitación que hace á la Corporación para que asista á los actos de merienda á los niños de las Escuelas municipales, certamen literario y reparto de premios de la exposición.

El mismo acuerdo recayó sobre la invitación del hermano mayor de la Patrona, para que el Ayuntamiento asista á las fiestas y que se invite al público para la asistencia á la procesión.

Se acordó socorrer con 7 pesetas 50 céntimos á Luisa Féria, para que pueda tomar las aguas de Alhama.

Se dió cuenta y aprobó el estado de distribución de fondos para el mes corriente.

Pase á informe de la Comisión de Hacienda la solicitud de Rafael Mora, otra de Antonia Ortíz á la Comisión de fuentes y cañerías.

Los Concejales Sancho y Luna denuncian á

los dueños del "Café Saizo," por contravenir á un acuerdo del Ayuntamiento.

El señor Presidente suplica á la Comisión de fuentes y cañerías que se entere bien del asunto, objeto de la denuncia y que informe.

Se acordó excitar á doña Juana Vargas, para que desista de la toma de agua de la casa calle Platerías, de su hermana, con arreglo á lo que tiene comprometido.

Se señaló para la próxima sesión los asuntos ordinarios y terminó esta.

Sesión del día 14

Se aprueba el acta anterior.

Se acordó hacer constar que no pudo tener efecto el día 12 por falta de número de señores Concejales.

Se dió posesión al Concejel don Antonio Lama, cumpliendo una Real orden de que se dará conocimiento.

Se acordó declarar pendiente de reconocimiento ante la Comisión provincial, al mozo Julián Espajo, por excepción que le ha sobrevenido.

Se declaró al mozo Antonio Cuevas, pendiente de recurso ante la Comisión provincial, al probar la existencia de su hermano en el Ejército, por excepción que le ha sobrevenido.

Se dió cuenta de una Real orden por la que se declara incapacitado á don Ramón Serrano, para ejercer el cargo de Concejel.

Se dió cuenta de otra Real orden en la que se declaran válidas las elecciones municipales del tercer distrito de esta ciudad; se declara con capacidad legal para ser Concejel á don Antonio Lama, y se declaran incapacitados para el cargo á los electores don Francisco Ba-